

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

17417 *Resolución de 30 de diciembre de 2020, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Nuevo Microbank, SAU, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos.*

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Nuevo Microbank, S.A.U. han suscrito, con fecha 29 de diciembre 2020 una adenda para la prórroga del Convenio entre el Instituto de la Mujer y Nuevo Microbank, S.A.U., con vigencia hasta 31 de diciembre de 2021, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2020.–La Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Beatriz Gimeno Reinoso.

ANEXO

Adenda para prorrogar al año 2021 el Convenio entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Nuevo Microbank, S.A.U., para realizar actuaciones de promoción y apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos

En Madrid, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Beatriz Gimeno Reinoso, nombrada mediante Real Decreto 221/2020, de 29 de enero (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2020), Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, organismo autónomo de los previstos en el Título II, Sección segunda del Capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

De otra doña Cristina González Viu, en calidad de Directora General de Nuevo Microbank, S.A.U., domiciliada en Madrid, calle Aduana, 18, con el número de identificación fiscal A65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 31.008, Folio 46, Sección 8.ª, Hoja M-558139, con poder otorgado en escritura autorizada ante el notario de Barcelona don Enrique Viola Tarragona, el día 8 de mayo de 2020, correspondiendo al número 1.448 de su protocolo.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar esta adenda al Convenio entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, y Nuevo Microbank, S.A.U.

EXPONEN

Primero.

Que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Nuevo Microbank, S.A.U., han suscrito un Convenio publicado en el BOE del 15 de julio de 2020, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias.

Segundo.

Que en el párrafo primero de cláusula undécima del Convenio se establece que el presente Convenio surtirá efecto a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción del mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.

Que, de acuerdo con la cláusula undécima del citado Convenio, el mismo podrá prorrogarse anualmente, de forma expresa entre las partes y en cualquier momento, antes de la finalización de su vigencia, por un periodo de doce (12) meses. La duración máxima del Convenio, incluidas sus prórrogas, no podrá ser superior a cuatro años.

Cuarto.

Las partes, antes de la finalización de la vigencia del Convenio suscrito acuerdan unánimemente su prórroga por un periodo de doce meses teniendo en cuenta la situación económica actual.

Quinto.

Esta prórroga se realiza conforme al artículo 49, letra h), segundo párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda para prorrogar el Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga para el año 2021.*

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Nuevo Microbank, S.A.U. acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para realizar actuaciones de promoción y apoyo a las mujeres emprendedoras y empresarias enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos publicado en el BOE de 15 de julio de 2020 por un periodo de doce meses, ratificando en todos sus términos su objeto y todo su contenido obligacional, y de acuerdo en lo expresado en todas sus cláusulas.

En virtud de la prórroga pactada, el Convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse.

Esta prórroga no incluye la línea de financiación, de hasta cuatro millones de euros, denominada Microcrédito Negocios Microbank FEI-COVID-19 Convenios Entidades contemplada en la adenda de 20 de octubre de 2020, por haberse pactado en la citada adenda que dicha línea no era susceptible de prórroga.

Segunda. *Eficacia y efectos.*

El presente Convenio surtirá efecto a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción del mismo en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda de prórroga del Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Beatriz Gimeno Reinoso.—La Directora General de Nuevo Microbank, S.A.U., Cristina González Viu.